JUANA ESTHER RODRIGUEZ GONZALEZ (1 de 1)
SECRETARIA ACCIDENTAL
Fecha Firma: 03/06/2026
HASH: e58091434f5c3998386bd5a0e60f7406

NOTIFICACIÓN

Mediante la presente se le notifica la Resolución de Alcaldía n.º 662, de fecha 3 de junio de 2026, dictada por el Sr. Alcalde D. Jonathan De Felipe Lorenzo, cuyo tenor es el siguiente:

***"DECRETO:* ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO TURÍSTICO EN EL MUNICIPIO.**

Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación del contrato de servicio de "información, orientación y acompañamiento turístico en el municipio", con valor estimado de 13.846,26€.

Resultando que se ha emitido informe de esta Alcaldía justificativo de la necesidad de su contratación.

Resultando, que en el expediente se ha acreditado que procede conceptuarlo como "contrato de servicio", a tenor del artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP.

Considerando, que dado el valor estimado del contrato puede hacerse uso de lo prevenido en el artículo 118.1 de la LCSP, resolviendo la adjudicación, como contrato menor.

Considerando que de conformidad con lo previsto en el artículo 131 de la LCSP, los contratos menores podrán adjudicarse a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo dichos requisitos la asociación Centro de Iniciativas y Turismo Tedote La Palma (CIT Tedote).

Resultando que en el expediente se ha justificado que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le están conferidas por la Disposición Adicional Segunda apartado primero de la LCSP, ***RESUELVE:***

Primero*.- Aprobar el presente expediente de contratación, como contrato menor.*

Segundo*.- Autorizar el gasto por importe 14.816,50€ con cargo a la partida nº 4320.22659 del Estado de Gastos del Presupuesto General de esta Corporación.*

Tercero.- *Contratar el servicio de* ***"INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO TURÍSTICO EN EL MUNICIPIO",*** *a la asociación Centro de Iniciativas y Turismo Tedote La Palma (CIT Tedote)*

con CIF nº G-38660163, y domicilio en C/ Antonio Pino Pérez, s/n, El Paso, por un importe de adjudicación de 13.846,26€, ascendiendo el importe del IGIC a 970,24€ y estableciéndose:

a)El contrato tendrá por objeto:

- *Desarrollar las actividades de información, orientación y acompañamiento turístico a los visitantes al municipio.*
- *Contratar informador y guía turístico para el desarrollo de las funciones de información, orientación y acompañamiento turístico en el municipio.*
- *Asumir íntegramente la condición de empleador, siendo responsable exclusivo del cumplimiento de todas las obligaciones laborales, salariales, fiscales y de Seguridad Social derivadas de dicha contratación.*
- *Organizar, dirigir y supervisar la actividad profesional de la persona contratada, sin intervención directa del Ayuntamiento en la relación laboral.*
- *Garantizar que la persona contratada disponga de la cualificación y capacitación adecuadas para el desarrollo de funciones de información y acompañamiento turístico.*
- *Incluir los signos distintivos del Ayuntamiento en la documentación utilizada para la realización o promoción de las actividades.*

b) El plazo de realización del contrato será del 1 de julio a 31 de diciembre de 2026.

c) Que para lo no previsto expresamente en esta resolución, se estará a lo dispuesto en Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y demás normas que fuesen de aplicación.

Cuarto.- *Notificar la presente resolución al contratista."*

Cód. Validación: AHPMMMTMS7HKR7YT3TTCDEAEX
Verificación: https://brenaalta.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

Lo que le traslado, para su conocimiento y efectos, comunicándole que la presente resolución pone fin al procedimiento y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de DOS meses a partir de su notificación, según disponen los artículo 46 y 8 de la Ley 29/98 de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa; y potestativamente el previo de reposición ante esta propia Alcaldía en plazo de UN MES, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que pudiera estimar más conveniente a su derecho (artículo 88 de la citada Ley 39/2015).

Si opta por presentar el recurso de reposición antes enunciado, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que el primero sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto

Villa de Breña Alta

La Secretaria Accidental
(Resolución DGFP nº 981/2024 de 11 de Marzo)
JUANA ESTHER RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
Documento firmado electrónicamente al margen

CENTRO DE INICIATIVAS Y TURISMO TEDOTE LA PALMA (CIT TEDOTE).-

Cód. Validación: AHPMMMTMS7HKR7YT3TTCDEAEX
Verificación: https://brenaalta.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2